

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 274.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Maria Cristina, y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y la Infanta Doña Maria Isabel continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Escorial S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 17 de Setiembre último me comunica la Real orden circular siguiente:

«De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) encarezco á V. S. el mas exacto cumplimiento de cuantas prevenciones contiene la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 26 de Agosto último, y publicada en la Gaceta de hoy, relativas á la cooperacion que debe prestar V. S. á la formacion de la estadística de emigracion é inmigracion, que está encomendada á la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, recomendándole muy eficazmente que por parte de V. S. y de los funcionarios á sus órdenes se despliegue el mayor celo en la ejecucion de tan importante servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 17 de Setiembre de 1882.— Gonzalez.— Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, con la de la Direccion general del Instituto Geográfico y Estadístico, para que llegando á conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia faciliten á las oficinas de Trabajos estadísticos cuantas noticias reclamen acerca de los mismos.

Burgos 2 de Octubre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Para llevar á debido cumplimiento la formacion de la estadística de inmigracion y emigracion ordenada, de acuerdo con el Consejo de Ministros, por Real decreto de 6 de Mayo último, ha dispuesto esta Direccion general, como tarea preparatoria, que los Alcaldes faciliten á las oficinas de trabajos estadísticos noticias acerca del empadronamiento de los habitantes en el período de 1878 á 1881, con las alteraciones ocurridas por cambios de residencia y movimiento natural de la poblacion; y lo comunico á V. S. segun dispone el art. 1.º de la Real instruccion de 9 de Febrero de 1877 para el servicio provincial de Estadística, á fin de que tenga á bien circular las oportunas órdenes con el objeto de que se suministren al Jefe de trabajos estadísticos de esa provincia los mencionados antecedentes, en la forma que dicho funcionario reclame, con arreglo á las órdenes que reciba de esta Superioridad.

Como es de esperar que la novedad de esta investigacion preliminar, lo mismo que de las demás que se proyectan sobre la emigracion é inmigra-

cion, ocasionen dificultades algo mayores que las ordinarias, no dudo que el celo de V. S. cooperará de un modo eficaz al objeto de que esta importante estadística, sobre un hecho social que llama con justa razon la atencion del país, se inicie, desde un principio, bajo buenos auspicios, que sean una garantia de que la série de tareas que seguirán á este trabajo preparatorio se llevarán á cabo con todos los medios de accion de que el Gobierno dispone, y que es necesario emplear para alcanzar el éxito que se desea.

Del recibo de la presente circular ruego á V. S. se sirva participar el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1882.—El Director general, Carlos Ibañez.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Por disposicion de la Direccion general de Correos y Telégrafos se hallan vacantes dos plazas de carteros y doce de peatones conductores de la correspondencia de los pueblos de esta provincia que se expresan en la relacion que se inserta á continuacion con el sueldo anual que á cada una se le señala; en su consecuencia, y cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la misma Direccion de 1.º de Mayo de 1877, he acordado anunciarlo en este periódico oficial á fin de que los licenciados del Ejército y Armada y cuerpos de voluntarios á que se contrae la ley de 5 de Julio de 1876 que quieran solicitarlas, lo hagan del Ilmo. Sr Director general del ramo por conducto de este Gobierno en el preciso término de 50 dias á contar desde el siguiente al en que se inserte la presente circular, acompañando á las solicitudes copias autorizadas de sus licencias absolutas y certificado de buena

conducta en el papel correspondiente.

Una plaza de cartero de Hortiguéla, con 300 pesetas anuales.

Otra id. de id. de Puentejura, con 150 id.

Una plaza de peaton de Fuentespina á Fuentelesped y Santa Cruz de la Salceda, con 422 pesetas 50 céntimos.

Otra de Villarcayo á Bocos, con 100 pesetas.

Otra de Alar á Rebolledo, Rebolledo y Quintanas, con 650 pesetas.

Otra de Fuentespina á Campillo de Aranda y Torregalindo, con 325 pesetas.

Otra de Huerta de Rey á Arauzo de Miel y Arauzo de Salce, con 350 pesetas.

Otra de Rio de Losa á Santa Cristina de Reloso, con 400 pesetas.

Otra de Palacios de la Sierra á Villaviebre del Pinar y Canicosa con 135 pesetas.

Otra de Aranda á Quemada, Zazuar, San Juan del Monte, Peñaranda de Duero, Arandilla y Peñalba de Castro, con 614 pesetas 25 céntimos.

Otra de Frias á Cillaperlata, con 187 pesetas.

Otra de Roa á La Orra, con 212 pesetas 50 céntimos.

Otra de Miranda á Montañana y Villanueva Soportilla, con 500 pesetas.

Otra de Salas á Monasterio de la Sierra, con 427 pesetas.

Burgos 28 de Setiembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos de los pueblos que á continuacion se expresan, se hace saber al público por medio de este periódico oficial para

que las personas á quien convenga obtenerlos y reúnan las circunstancias que previenen el decreto de 24 de Setiembre de 1874, ley de 3 de Julio de 1876 y Real orden de 4 de Abril de 1877, presenten sus instancias debidamente justificadas en el plazo de 15 dias, acompañando la cédula personal.

Burgos 30 de Setiembre de 1882.— El Delegado de Hacienda, Eduardo Gomez de la Torre.

Relacion de los Estancos.

Prádanos de Bureba.

Royuela.

Cernégula.

Fuentespina.

Isar.

Villanueva de Argaño.

Peñaorada.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de Contribuciones de la provincia de Burgos.

Hallándose vacante la plaza de Agente Recaudador de Contribuciones del partido de Lerma, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á obtenerla presenten sus solicitudes en esta Delegacion en el plazo de 15 dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo expresar en ellas que aceptan las condiciones siguientes:

1.ª Constituirse en responsable absoluto ante la Delegacion y el Banco del resultado de su gestion y de la de sus subalternos, que nombrarán, removerán y remunerarán como tengan por conveniente, exigiéndoles las fianzas que juzguen necesarias; y por consiguiente que los perjuicios que puedan causar y los desfalcos ó alcances en que puedan incurrir por cualquier motivo, se considerarán como perjuicios, desfalcos ó alcances de los mismos Agentes que los nombraron.

2.ª Percibir como única retribucion por todo el servicio una peseta 75 céntimos por 100 sobre las sumas que recaude é ingrese, siendo de su cuenta además del pago de los sueldos á los cobradores todos los gastos que ocasioné el servicio.

3.ª Prestar fianza de 69.000 pesetas si se constituye en fincas, y por solo dos terceras partes de dicha cantidad si se constituye en valores públicos al precio de cotizacion, teniendo en cuenta que los títulos de deuda amortizable del 4 por 100 son admisibles por todo su valor nominal.

Burgos 30 de Setiembre de 1882.— El Delegado del Banco, Nicanor Martínez.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BURGOS.

El Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Burgos

Hace saber: que el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública en circular de 22 del corriente, recibida hoy, me dice:

«Esta Direccion general autoriza á V. S. para admitir á incorporacion hasta el dia 30 de Octubre próximo los estudios de asignaturas compatibles hechos en Seminarios con posterioridad á la publicacion del decreto de 29 de Julio de 1874, previo exámen y pago de los mismos derechos exigidos á los alumnos de la enseñanza oficial y presentacion de certificados de los que se pedirán los correspondientes acordados á los establecimientos de donde procedan.»

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los que puedan estar interesados en esta superior disposicion.

Burgos 29 de Setiembre de 1882.— Lic. Juan Miguel Sanchez de la Campa.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Santander.

D. Francisco Vicario y Herboso, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doroteo Villimar Castro, soltero, natural de Hinestrosa en el partido judicial de Castrogeriz, provincia de Burgos, soldado del Regimiento Infantería del Infante, hoy recluta disponible, cuyo actual paradero se ignora, así como sus señas particulares, para que comparezca en el término de ocho dias en este Juzgado, á prestar declaracion indagatoria en causa que en el mismo se tramita contra el referido sugeto, por suponerle participe en el delito de robo de metálico ocurrido en esta Capital, apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo á todas las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del referido Doroteo, remitiéndole á la cárcel de esta Ciudad.

Dado en Santander á 20 de Setiembre de 1882. — Francisco Vicario. — Por orden de S. Sria., Nicolás Gonzalez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Carrion de los Condes.

D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa de Carrion de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las autoridades y funcionarios todos de policia judicial procedan á la busca de los vasos sagrados que han sido sustraídos de la iglesia parroquial de San Cornelia y San Cipriano del pueblo de San Cebrian de Campos, perteneciente á este partido judicial, y captura de aquellos que los tengan en su poder ó conduzcan, poniendo unos y otros á disposicion de este Juzgado si no justifican su legítima adquisicion; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que se instruye en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en dicha iglesia la noche del 18 de los corrientes.

Dado en Carrion de los Condes á 22 de Setiembre de 1882.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. Sria., Lic. Carlos de Castro.

Señas, peso y valor de los efectos robados.

Una crismera y concha de bautizar, de plata, calculando su peso: el de la crismera 8 onzas y 4 la concha, y con la seña de una cruz en la del crisma y una O en la del óleo, su valor aproximado 60 pesetas.

Otra concha de plata estampada, de peso 4 onzas, y su valor 40 pesetas.

Dos cálices con sus patenas y cucharilla, de plata, pesando todo ello como unas 32 onzas, y siendo su valor 275 pesetas.

Una cruz parroquial como de un metro de altura, sin asta, con los remates de bellotas de metal blanco plateado, y el crucifijo dorado; un calderillo de dicho metal con columnitas estiradas en lo mas ancho, rota el asa y engarzada con dos eses de alambre; dos cetros de dicho metal con sus astas forradas del mismo y construidas estas piezas de metal en la fábrica del Sr. Blanco, vecino de Valladolid, y que la cruz, el calderillo y cetros rojean algo, y su valor será aproximadamente: la cruz 200 pesetas, 40 el calderillo y 75 los cetros.

Cuatro llaves, dos pertenecientes al cementerio y su capilla y otra á la carbonera, sita fuera de la iglesia, calculando su valor cuatro pesetas.

Un copon de plata con las Sagradas Formas, estampado y cincelado con relieves sobredorados, tiene la copa muy ancha y en ella tarjetas con los atributos de la Sagrada Eucaristia, en el nudo del árbol cabezas de ángeles per-

fectamente cincelados y lo mismo la cruz del remate, su peso de 26 á 28 onzas y su valor 350 pesetas.

Dos vinajeras de plata lisas, de 3 á 4 onzas de peso, y su valor 30 pesetas.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Las Quintanillas.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano titular de esta villa y sus anejos de Santa Maria Tajadura y Villarmentero, con la dotacion anual de 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y casa gratuita por la asistencia de las familias pobres y transeúntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al presidente del Ayuntamiento en el preciso término de 20 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo preferidos á dicha plaza los que hayan desempeñado otra en propiedad como médicos titulares tres años por lo menos y tengan buenas notas, las que justificarán con certificaciones y diplomas, advirtiendo que el agraciado podrá contratar con libertad con 150 vecinos pudientes respecto á las igualas.

Las Quintanillas 18 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Leoncio Ruiz.

Alcaldia de Ciadoncha.

Se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa con el sueldo anual de 62 pesetas 50 céntimos por la asistencia de seis familias pobres del pueblo y la que pudiera ocurrir á los forasteros también pobres transeúntes ó que se hallen en la localidad, pudiendo además los aspirantes contratar con 100 familias acomodadas.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes al presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar á la solicitud el título de licenciado y demás antecedentes que acrediten su práctica.

Ciadoncha 24 de Setiembre de 1882.—El Alcalde, Urbano Julian Gonzalez.

Anuncios particulares.

Habiendo desaparecido de esta ciudad el dia 30 de Setiembre una perra de caza, de ocho meses, pelo mosqueado, la cabeza de color de chocolate, con pintas grandes del mismo color en el lomo que figuran un aparejo, cola y orejas largas, se suplica á quien la haya recogido ó tenga noticia de su paradero dé aviso á su dueño Fermín Muro, portero del Gobierno civil.

El dia 25 del corriente se extravió del pueblo de Rabé de las Calzadas una pollina como de 10 años, pelo cárdeno. Quien la haya recogido la entregará á Venancio Saldana Valdivielso, el que abonará los gastos ocasionados.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.